

DENOMINACIÓN	PLAZAS	VACANTES
LIMPIADORA	11	8
ENCARGADO	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	
TOTAL LABORAL FIJO	67	32
PERSONAL DE CONFIANZA		
SECRETARÍA DE LA ALCALDÍA.	1	
TOTAL PERSONAL DE CONFIANZA	1	

Benahavís, 14 de marzo de 2016.

El Alcalde, firmado: José Antonio Mena Castilla.

1990/16

BENALMÁDENA

Edicto

Una vez aprobados los padrones del impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, la tasa por prestación de servicios en los cementerios municipales y la tasa por entrada de vehículos y reserva para aparcamiento y parada de vehículos y carga y descarga, correspondientes al ejercicio de 2016, que contempla las altas, bajas y variaciones producidas hasta el 31 de diciembre de 2015, se exponen al público, para general conocimiento de los interesados, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan ser consultados en la Intervención de este Ayuntamiento, en avenida Juan Luis Peralta 20, Benalmádena Pueblo.

El periodo de pago voluntario de los tributos citados comienza el 1 de abril de 2016.

Los datos de los padrones sólo se facilitarán al obligado tributario o su representante en aplicación del deber de confidencialidad. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra la exposición pública de los padrones y las liquidaciones en ellos incorporadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benalmádena, 8 de marzo de 2016.

El Concejal de Hacienda, firmado: Manuel Arroyo García.

1942/16

MIJAS

Servicio de Contratación

Anuncio de formalización de contrato

Expediente 0156 C.Sm. Acuerdo Marco Papelería e Imprenta.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se detalla a continuación:

1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Mijas.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 0156 C.Sm.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.mijas.es.

2. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios: Único (precio).

3. Características del contrato

- Tipo: suministro.
- Descripción: Material de papelería e imprenta, fungible no inventariable.
- Lotes (en su caso): No.
- Acuerdo marco (en su caso): Sí.
- Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPMA.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de noviembre de 2015.
- Duración del acuerdo marco: 2 años desde su formalización, prorrogable 1 año.

4. Presupuesto base de licitación

60.000 €/anuales, IVA excluido.

5. Valor estimado del acuerdo marco

180.000 €, IVA excluido.

6. Datos de formalización del contrato

- Fecha de adjudicación: 1 de febrero de 2016.
- Fecha de formalización: 1 de febrero de 2016.
- Adjudicatarios:
 - Vistalegre Suministro Integral a Oficinas, Sociedad Limitada.
 - Gersa Informática, Sociedad Limitada.
 - Vaso Informática, Sociedad Limitada.
 - Andaluz de Papelería Ofipapel, Sociedad Limitada.
 - Miguel Santiago Gil.
- Importe de formalización: En función de los precios unitarios ofrecidos.
- Mejoras ofrecidas (en su caso): No.

En Mijas, a 8 de marzo de 2016.

El Concejal Delegado de Contratación, firmado: José Carlos Martín Torres.

1905/16

MIJAS

Servicio de Contratación

Anuncio de formalización de contrato

Expediente 0168 C.Sv. Desratización, desinsectación y desinfección.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se